




PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

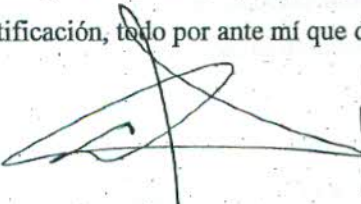
"2016 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA"

ACTA N° 66: En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los ~~once~~ (11) días del mes de julio de dos mil dieciséis, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, bajo la presidencia de la **DRA. EMILIA MARÍA VALLE**, con la presencia de los señores Jueces **DIEGO GABRIEL DEREWICKI** y la **DRA. OLGA SUSANA LOCKETT** y de la Sra. Procuradora Fiscal **DRA. MARÍA MARTA GABRIELA VERÓN**, asistidos por la Sra. Secretaria Autorizante **MÓNICA MARCELA CENTURIÓN YEDRO**. Abierto el acto por la señora Presidenta, **CONSIDERARON: FORMATO Y PRESENTACION DE PANTALLAS -BVE-**. Conforme lo dispuesto por Acuerdo labrado en Acta N° 65/16 Punto IX, y facultades conferidas a este Organismo electoral por el artículo 48° segundo párrafo de la Ley N° 4169 y sus modificatorias y lo normado por el artículo 2° de la Ley N° 4.332, resulta necesario establecer el formato y presentación de la pantalla del software que se utilizará en los comicios que se celebrarán el 21/08/16 para elegir Intendente de Margarita Belén a fin de completar el período constitucional de mandato. Por ello, luego de un intercambio de ideas, **ACORDARON: I.- 1)** el sistema debe incluir botones para cada una de las agrupaciones políticas que presentan candidatos a Intendente, consignándose en dicho botón el nombre y número identificador de la agrupación política, nombre, apodo y apellido del candidato, foto y logo. Asimismo el apellido invariablemente deberá colocarse al final. El sistema también debe prever la opción de voto en blanco. El software de escrutinio provisorio de mesa debe permitir incorporar el voto nulo, el voto recurrido y el voto impugnado conforme lo normado por el artículo 95 de la Ley N° 4169 y su oportuna reglamentación. Cabe resaltar que el sistema debe permitir que una vez seleccionada la opción, posteriormente ésta se desplegará por completo mostrándose de esta manera la propuesta electoral, aún si la misma es la categoría en blanco. Además la presentación en la pantalla deberá ser de ciclo aleatorio. **2)** En la pantalla de inicio del proceso de votación del elector se consignará la categoría "Intendente". **3)** Como el sistema de BVE permite la interfaz gráfica de los candidatos de la categoría la presentación por parte de las agrupaciones políticas deberá ser con foto del candidato a Intendente. Las imágenes deben tener las siguientes características: formato JPG, relación de


aspecto cuadrado, tamaño mínimo 400 por 400 pixeles fondo blanco-tamaño de cada archivo no superior a un MB, el fondo de la imagen debe ser uniforme y de color hexadecimal #FFFFFF, el nombre de archivo de la imagen debe estar formado por la palabra "CANDIDATO" seguida de un guion bajo y el id único del candidato en la base de datos electoral, o en caso de que no esté disponible su documento de identidad. Por ejemplo (CANDIDATO_012314.jpg), se sugiere que el rostro del candidato ocupe la mayor parte de la imagen, que la cabeza aparezca completa y el buen contraste entre la ropa y el pelo del candidato y el fondo. Logos de las agrupaciones políticas: formato JPG, relación de aspecto cuadrado, tamaño mínimo 400 por 400 pixeles tamaño de cada archivo no superior a un MB, el nombre de archivo de la imagen debe estar formado por la palabra que identifique el tipo de agrupación política (ALIANZA, PARTIDO, O LISTA) seguida de un guion bajo y el id único de la agrupación en la base de datos electoral. Por ejemplo (LISTAS_123.jpg). La presentación deberá hacerse ante este Tribunal Electoral vía email a la siguiente dirección: electoralchaco@gmail.com, hasta la hora 12,30 del día viernes 15 de agosto del corriente año, bajo apercibimiento de incluir en el espacio previsto para la fotografía una silueta color gris. **II.- CONVOCAR** para el día 22/07/16 a las nueve (09) hs. a los apoderados de las agrupaciones políticas contendientes a los fines previstos por el Capítulo IV de la Ley N° 4169 y sus modificatorias. **Notifíquese y Comuníquese.** Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el presente acto, labrándose Acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando la Señora Presidenta, los Señores Jueces y la Señora Procuradora Fiscal, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí que doy fe.-----



Dra. OLGA SUSANA LOCKETT
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



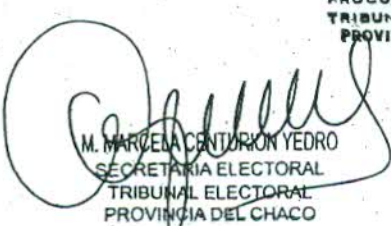
Dr. DIEGO GABRIEL DEREWICKI
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO.



Dra. EMILIA MARIA VALLE
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



Dra. MARÍA MARTA GABRIELA VERÓN
PROCURADORA FISCAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO